

FICHA DE ESTUDIO

ABDUCCIÓN

Módulo de Razonamiento y Argumentación Jurídica
ESCUELA JUDICIAL

M.Sc. Raymond Porter Aguilar

La **Abducción** o **reducción a la hipótesis más verosímil**, se estima, por algunos autores (Pierce, Bonorino, etc.) como un tercer razonamiento al lado de la deducción y la inducción. Para otros, se trata de una *inducción que se caracteriza por cumplir una función heurística*, sea la de hacer conjeturas para construir conocimiento (Atienza, por ejemplo). Con independencia de lo anterior, lo relevante del caso es que se trata de un procedimiento de construcción del conocimiento que sin pretender que sus inferencias sean necesariamente válidas (como en la deducción) se trabaja sobre las hipótesis más plausibles que generan conclusiones sobre las cuales se puede discurrir y llegar a soluciones prácticas. Es el caso de los médicos de urgencias, que deben partir de una serie de signos o síntomas para poder abducir el diagnóstico, puede ser que se trabaje sobre hipótesis que luego deben ser descartadas, pero no ha sido en vano, pues al descartarse se construye conocimiento (por descarte o negativo) lo que permite trabajar en una mejor explicación. Este procedimiento es claramente identificable en la labor de la policía y las y los fiscales, pero también es un asunto de Jueces y Juezas. Pablo R. Bonorino indica que se trata de: ***"un procedimiento en el que plantean problemas, se tienen en cuenta los datos relevantes disponibles, se formulan conjeturas y se las pone a prueba a partir de la obtención de nuevas evidencias, utilizando en el proceso distintos tipos de inferencias, hasta terminar aceptando una de esas hipótesis como la menos falsa o la más verdadera"*** (Bonorino, 2014. p. 180) este autor nos dice que el procedimiento abductivo es de gran utilidad para las y los jueces, tanto para evaluar las pretensiones de las partes teniendo en cuenta también los aspectos que las llevaron a defenderlas; así como para

controlar racionalmente ciertas actividades que realizan antes y durante la labor de justificar sus decisiones en la sentencia judicial. Juan Antonio García Amado menciona que la abducción será tanto más racional y defendible sí: " **a) menos cabos sueltos deje, cuanto más integre en un esquema coherente y una narración congruente todos los elementos concurrentes; b) Más verosímil y más probable resulte a tenor de esos elementos con los que la "historia" se construye y se concluye de esa manera; y c) Menos posibles explicaciones alternativas existan o más irrazonables parezcan todas esas posibles explicaciones alternativas.** (García Amado, 2013. p. 65-66).

Bibliografía:

- ATIENZA, M. 2013. *Curso sobre Argumentación Jurídica*. Editorial Trotta, Madrid.
- BONORINO, P.R. 2014. *Ni Deducción ni Inducción: Abducción*. En: Prueba y Razonamiento Probatorio en el Derecho. Debates sobre Abducción (Coordinador: Juan Antonio García Amado), Editorial Comares, Granada.
- GARCÍA AMADO, J.A. 2013. *Razonamiento Jurídico y Argumentación. Nociones Introductorias*. EOLAS Ediciones, España.

<http://lema.rae.es/drae/?val=abduccion>

ABDUCCIÓN.

(Del lat. abductio, -ōnis, separación).

1. f. Movimiento por el cual un miembro u otro órgano se aleja del plano medio que divide imaginariamente el cuerpo en dos partes simétricas. Abducción del brazo, del ojo.
2. f. Supuesto secuestro de seres humanos, llevado a cabo por criaturas extraterrestres, con objeto de someterlos a experimentos diversos en el interior de sus naves espaciales.
3. f. Fil. Silogismo cuya premisa mayor es evidente y la menor menos evidente o solo probable.